



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1433/10, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a expediente sancionador por construcción de edificio, en c/ Burgo de Osma, c/ Mesoneros Eugenio y Seri y carretera de la Estación (ARU-25 Cardenal Cisneros), de dicho municipio; no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, Proyectos Burgaleses, S.A., el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en fecha 5 de mayo de 2011:

9.º – Expte. sancionador por construcción de edificio en c/ Burgo de Osma, c/ Mesoneros Eugenio y Seri y carretera de la Estación.

Visto el informe de la Letrada de Obras que indica:

Con fecha 29 de abril de 2010 se me da traslado del expediente de referencia para informar las alegaciones presentadas al pliego de cargos redactado por quien suscribe con fecha 23 de febrero de 2011.

Como instructora del procedimiento sancionador relativo a la construcción de edificio de 70 viviendas en c/ Burgo de Osma, c/ Mesoneros Eugenio y Seri y carretera de la Estación ARU-25 «Cardenal Cisneros» sin respetar las condiciones de la licencia y superándose la edificación, iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2010, se informa:

Nos encontramos en la fase de información de alegaciones al pliego de cargos, faltando todavía los siguientes trámites dentro del procedimiento: Apertura de fase probatoria y práctica de la prueba, si procede, elaboración de propuesta de resolución, traslado de la misma a los presuntos responsables, presentación de alegaciones y resolución definitiva por el órgano competente. Todo ello pudiera dar lugar a que transcurran los seis meses legalmente previstos para su resolución y notificación; unido a la dificultad en notificar a algunos interesados, han dilatado en exceso la tramitación del expediente.

El plazo para resolver el procedimiento sancionador es de seis meses, y la posibilidad de prorrogar el plazo para la resolución del mismo viene establecida en la legislación urbanística autonómica, art. 117 de la Ley y 358 del Reglamento.

De forma general la ampliación de plazos (prórrogas) se regulan en el art. 49 de la Ley 30/92, señalando que se pueden ampliar los plazos establecidos de oficio o a instancia de parte, que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.



Señala como requisitos, que tanto la petición de ampliación como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate; y en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Normativa de aplicación. –

Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma, art. 14.

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, art. 117.

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, art. 358.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, art. 49.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

1. – La ampliación en tres meses para la resolución del procedimiento sancionador.
2. – Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento.
3. – El acuerdo que se adopta no será susceptible de recursos, ex artículo 49.3 de la Ley 30/92.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 14 de junio de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito